



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039-2025-MPA/GM

Ascope, 07 de febrero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO:

El Informe N° 0487-2024-MPA/GDTE de fecha 23 de octubre de 2024, Informe N° 016-2024-MPA/UM/OG de fecha 21 de octubre de 2024, Informe N° 01461-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 12 de noviembre de 2024, Orden de Compra N° 0000181 de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe N° 01629-2024-MPA/OGA/TJRM de fecha 12 de diciembre de 2024, Informe N° 036-2024-MPA/UM/OPG de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N° 566-2024-MPA/GDTE de fecha 19 de diciembre de 2024, Informe N° 033-2025-MPA/OGPP de fecha 27 de enero de 2025, Informe Legal N° 0050-2025-MPA/OGAJ/JLVCH, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en Informe N° 0487-2024-MPA/GDTE de fecha 23 de octubre de 2024, el Arquitecto Omar David Salazar Olortiga, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico solicita el requerimiento de baterías para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, asimismo, mediante Informe N° 016-2024-MPA/UM/OPG de fecha 22 de octubre de 2024, el Tec. Mec. Orlando Ernesto Paredes Gutiérrez, encargado de la Unidad de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Ascope, informa que las unidades vehiculares de placa: EAE-740, F6Q-840, EGN-099, M3U-441, EAD-857, son los vehículos que se requiere mantener en operatividad en sistema eléctrico y de arranque, siendo que se realiza el requerimiento de baterías lo cual se requiere con carácter de urgencia;

Que, asimismo, mediante Informe N° 01461-2024-MPA/OLA/TJRM de fecha 12 de noviembre de 2024, Tania Jovana Ríos Mercado responsable de la Oficina de Logística y Abastecimiento señala que, después de realizar el estudio de mercado de los bienes requeridos por la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, el monto cotizado asciende a la suma de S/. 3,240.00 Soles, por lo que requiere certificación presupuestal para asumir dicha adquisición;

Que, con Orden de Compra N° 0000181 de fecha 20 de noviembre de 2024, se contrata la adquisición por parte de la proveedora BECERRA DIAZ EREVITA ZARELA con RUC N° 20611321601, de 3 unidades de batería de plomo ácido de 12V 18 Ah de 13 placas 12v90 y 03 unidades de batería de plomo de 12V 35 Ah de 15 placas 12v90, bienes que han sido entregados a la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme es de apreciarse de la Guía de Remisión Electrónica con sello de V°B° del Responsable de Almacén y la conformidad del área usuaria;

Que, mediante solicitud de fecha 28 de noviembre de 2024, la Proveedora BECERRA DIAZ EREVITA ZARELA con RUC N° 20611321601, solicita el pago por los bienes adquiridos por la Entidad, para cuyo efecto adjunta factura y guía electrónica;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, a través del Informe N° 1629-2024-MPA/OGA/TJRM de fecha 12 de diciembre de 2024, la responsable de la Oficina de Logística y Abastecimiento, solicita la respectiva conformidad al área usuaria, por la adquisición de bienes, a fin de continuar con el trámite de pagos;

Que, con Informe N° 0036-2024-MPA/UM/OPG de fecha 19 de diciembre de 2024, el Tec. Mec. Ernesto Paredes Gutiérrez, hace llegar la respectiva conformidad sobre la adquisición de 06 baterías para las unidades de la Municipalidad Provincial de Ascope;

Que, de igual modo, mediante Informe N° 566-2024-MPA/GDTE de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ecnómico, Arq. Omar David Salazar Olortiga, da conformidad a la adquisición efectuada para las unidades de la Municipalidad

Que, con Informe Legal N° 0050-2025-MPA-OGAJ/JLVCH de fecha 05 de febrero de 2025, el Abog. José Luis Vera Chávez, jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, al amparo de las normas legales citadas, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, este despacho opina porque se declare **PROCEDENTE** el reconocimiento de pago solicitado, y en consecuencia se emita el acto resolutivo reconocimiento la deuda ascendente a la suma de S/. 3,240.00 (Cuatro Mil Doscientos cuarenta Soles) deuda que se asumirá con el presupuesto institucional de acuerdo al informe de presupuesto;

Que, en ese sentido, existen fundamentos legales y fácticos para declarar el reconocimiento de pago solicitado, dado que los argumentos de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se fundamentan en el cumplimiento de las normas presupuestales y de tesorería;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444; en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 221-2024-MPA/A, de fecha 22 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO DEUDA PROVENIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, a favor de la proveedora **BECERRA DIAZ EREVITA ZARELA** con RUC N° 20611321601, hasta por la suma de S/ 3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100) soles, por la adquisición de bienes para el mantenimiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Ascope, consistente en 03 unidades de batería de plomo acido de 12V 18 Ah de 13 placas 12v90 y 03 unidades de batería de plomo de 12V 35 Ah de 15 placas 12v90, bienes que han sido entregados a la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme es de apreciarse de la Guía de Remisión Electrónica N° EG07-00000032 con sello de V°B° del Responsable de Almacén y la conformidad del área usuaria;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las áreas competentes otorguen cumplimiento al mandato contenido en el artículo anterior, respecto del monto reconocido como deuda a favor del interesado;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las áreas correspondientes conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Ascope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Abog. William Orlando Cáceres Alvarado
GERENTE MUNICIPAL